



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/138
25 de mayo de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
66° período de sesiones
Ginebra, 12 a 30 de julio de 1999

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

Nota del Secretario General

1. El 66° período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 12 al 30 de julio de 1999. La primera sesión tendrá lugar el lunes 12 de julio de 1999 a las 10.30 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado, en consulta con el Presidente del Comité, el programa provisional adjunto para el 66° período de sesiones. Acompañan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señala, en particular, a la atención de los Estados Partes las anotaciones al tema 4 que contienen el calendario provisional para el examen de informes en el 66° período de sesiones. Conforme al artículo 68 del reglamento, los representantes de los Estados Partes podrán asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. En su 65° período de sesiones, el Comité decidió que un grupo de trabajo, establecido de conformidad con los artículos 62 y 89 del reglamento, se reuniera durante una semana antes de su 66° período de sesiones. Se ha previsto que el grupo de trabajo se reúna en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 5 al 9 de julio de 1999.

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización y otros asuntos.
3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
4. Examen de los informes presentados por Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
5. Observaciones generales del Comité.
6. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
7. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto.
8. Futuras sesiones del Comité.
9. Informe anual del Comité a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo.

ANOTACIONES

1. Aprobación del programa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones será la aprobación del programa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá modificar el programa y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

2. Cuestiones de organización y otros asuntos

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones. A este respecto, cabe observar que el Comité decidió, en su 65° período de sesiones, que el Grupo de Trabajo previo al período de sesiones se ocuparía no sólo de las comunicaciones recibidas de conformidad con el Protocolo Facultativo, sino también de las cuestiones planteadas con arreglo al artículo 40 del Pacto, y prepararía listas concisas de cuestiones relacionadas con los informes que debían examinarse en los 66° y 67° períodos de sesiones.

El Comité estudiará cualquier proyecto de observación general que se le presente y continuará debatiendo los métodos de trabajo con miras a adoptar nuevas directrices para el examen de los informes de los Estados Partes,

estudiará la manera de superar el atraso en el examen de los informes de los Estados Partes y de las comunicaciones pendientes e investigará el modo de obtener un mayor apoyo de la secretaría, en particular mediante la adopción de un plan de acción. Además, el Comité examinará las recomendaciones hechas por los Presidentes en su 11ª reunión (31 de mayo a 4 de junio de 1999).

3. Presentación de informes por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A. Informes recibidos

Además de los informes que el Comité ha de examinar en su 66º período de sesiones (véase el calendario para el examen de los informes en la sección relativa al tema 4 infra), el Secretario General ha recibido informes de los siguientes Estados Partes:

Estado Parte	Signatura	Año en que debía haberse presentado	Recibido
<u>Informe inicial</u>			
Kirguistán	CCPR/C/113/Add.1	1996	5 de mayo de 1998
Kuwait	CCPR/C/120/Add.1	1997	18 de mayo de 1998
<u>Segundo informe periódico ¹/</u>			
Guyana	CCPR/C/GUY/99/2	1987	1º de febrero de 1999
Afganistán	CCPR/C/57/Add.5	1989	25 de octubre de 1991
Rep. Dem. del Congo	CCPR/C/63/Add.5	1990	9 de julio de 1996
Corea	CCPR/C/114/Add.1	1996	2 de octubre de 1997
Gabón	CCPR/C/128/Add.1	1998	6 de febrero de 1998
Irlanda	CCPR/C/IRL/98/2	1996	29 de septiembre de 1998
Suiza	CCPR/C/CH/98/2	1998	6 de febrero de 1998
<u>Tercer informe periódico</u>			
Australia	CCPR/C/AUS/98/3	1991	28 de agosto de 1998
Países Bajos (Antillas)	CCPR/C/NET/99/3/Add.1	1991	10 de febrero de 1999
Venezuela	CCPR/C/VEN/98/3	1993	8 de julio de 1998
Camerún	CCPR/C/102/Add.2	1995	6 de marzo de 1997
Argentina	CCPR/C/ARG/98/3	1997	20 de julio de 1998

¹Por decisión del Comité de Derechos Humanos, se simplificará en lo sucesivo la signatura de los informes para indicar las iniciales del Estado Parte, el año de presentación y el número del informe.

Estado Parte	Signatura	Año en que debía haberse presentado	Recibido
<u>Cuarto informe periódico</u>			
Australia	CCPR/C/AUS/98/4	1996	28 de agosto de 1998
Marruecos	CCPR/C/115/Add.1	1996	27 de enero de 1997
Noruega	CCPR/C/115/Add.1	1996	4 de febrero de 1997
Reino Unido (Jersey, Guernsey, Isla de Man)	CCPR/C/95/Add.10	1994	12 de febrero de 1997
Portugal (Macao)	CCPR/C/POR/99/4/Add.1	1996	1º de marzo de 1999
Mongolia	CCPR/C/103/Add.7	1995	20 de abril de 1998
Perú	CCPR/C/PER/98/4	1998	3 de julio de 1998
Yugoslavia	CCPR/C/YUG/99/4	1993	5 de marzo de 1999
Dinamarca	CCPR/C/DNK/98/4	1998	30 de diciembre de 1998
Países Bajos (Antillas)	CCPR/C/NET/99/4/Add.1	1996	10 de febrero de 1999

Quinto informe periódico

Hong Kong	CCPR/C/HK/99/1	1998	11 de enero de 1999
-----------	----------------	------	---------------------

B. Informes que debían haberse presentado

La situación relativa a la presentación de informes por los Estados Partes de conformidad con el artículo 40 del Pacto es la siguiente:

Estados Partes cuyos informes debían haberse
presentado al 15 de mayo de 1999

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
<u>Informe inicial</u>		
Guinea Ecuatorial	23 de diciembre de 1988	16
Somalia	22 de abril de 1991	9
Croacia	6 de octubre de 1992	7
Granada	4 de diciembre de 1992	6
Albania	3 de enero de 1993	8
Angola	9 de abril de 1993	5
Benin	10 de junio de 1993	6
Côte d'Ivoire	24 de junio de 1993	4
Seychelles	3 de agosto de 1993	6

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
República Checa	30 de diciembre de 1993	4
Rep. de Moldova	24 de abril de 1994	5
Etiopía	9 de septiembre de 1994	5
Dominica	15 de septiembre de 1994	5
Mozambique	19 de octubre de 1994	4
Cabo Verde	4 de noviembre de 1994	3
Bosnia y Herzegovina	4 de marzo de 1995	-
Malawi	20 de marzo de 1995	4
Namibia	26 de febrero de 1996	2
Chad	7 de septiembre de 1996	2
Uganda	19 de septiembre de 1996	2
Uzbekistán	26 de diciembre de 1996	-
Haití	30 de diciembre de 1996	-
Belice	8 de septiembre de 1997	1
Sierra Leona	22 de noviembre de 1997	-
Tailandia	28 de enero de 1998	-
Turkmenistán	31 de julio de 1998	-
Grecia	4 de agosto de 1998	-
Honduras	24 de noviembre de 1998	-
Mónaco	27 de noviembre de 1998	-

Segundo informe periódico

República Árabe Siria	17 de agosto de 1984	26
Nueva Zelanda (Islas Cook)	27 de marzo de 1985	-
Gambia	20 de junio de 1985	24
Suriname	1º de agosto de 1985	23
Kenya	10 de abril de 1986	22
Malí	10 de abril de 1986	22
Rep. Dem. Popular de Corea	12 de diciembre de 1987	18
Rep. Centroatricana	9 de abril de 1989	15
Viet Nam	31 de julio de 1991	11
San Vicente y las Granadinas	30 de octubre de 1991	11
San Marino	16 de enero de 1992	10
Filipinas	22 de enero de 1993	8
Guinea Ecuatorial	23 de diciembre de 1993	6
Níger	31 de marzo de 1994	6
Somalia	22 de abril de 1996	2
Burundi	8 de agosto de 1996	2
Malta	11 de diciembre de 1996	-
Haití	5 de mayo de 1997	1
Eslovenia	22 de junio de 1997	1
Zimbabwe	12 de agosto de 1997	1
Nepal	12 de agosto de 1997	1
Croacia	7 de octubre de 1997	1
Granada	5 de diciembre de 1997	-
Albania	3 de enero de 1998	1
Estonia	19 de enero de 1998	1
Angola	9 de abril de 1998	-
Brasil	22 de abril de 1998	-

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
Benin	11 de junio de 1998	-
Côte d'Ivoire	25 de junio de 1998	-
Letonia	13 de julio de 1998	-
Guatemala	3 de agosto de 1998	-
Seychelles	4 de agosto de 1998	-
Camboya	25 de agosto de 1998	-
Estados Unidos de América	6 de septiembre de 1998	-
Paraguay	8 de septiembre de 1998	-
Azerbaiyán	11 de noviembre de 1998	-

Tercer informe periódico

República Árabe Siria	17 de agosto de 1989	15
Trinidad y Tabago	19 de marzo de 1990	15
Gambia	20 de junio de 1990	13
Suriname	2 de agosto de 1990	13
Barbados	10 de abril de 1991	12
Kenya	10 de abril de 1991	12
Malí	10 de abril de 1991	12
Nicaragua	10 de junio de 1991	11
República Democrática del Congo	30 de julio de 1991	11
Jamaica	1º de agosto de 1991	10
Portugal	31 de julio de 1991	-
Países Bajos	30 de octubre de 1991	-
Panamá	31 de marzo de 1992	10
Guyana	9 de abril de 1992	10
Rwanda	9 de abril de 1992	4
Madagascar	30 de julio de 1992	9
República Centroafricana	7 de agosto de 1992	9
República Popular Democrática de Corea	12 de octubre de 1992	8
San Vicente y las Granadinas	7 de febrero de 1993	8
Viet Nam	22 de diciembre de 1993	2
Guinea	30 de diciembre de 1993	4
Afganistán	22 de abril de 1994	-
Luxemburgo	16 de noviembre de 1994	4
Bulgaria	30 de diciembre de 1994	4
Egipto	30 de diciembre de 1994	4
Irán (República Islámica del)	30 de diciembre de 1994	4
Congo	3 de enero de 1995	3
El Salvador	30 de diciembre de 1995	2
Togo	30 de diciembre de 1995	-
San Marino	17 de enero de 1997	2
Níger	6 de junio de 1997	1
Filipinas	22 de enero de 1998	-
Yemen	7 de mayo de 1998	-
Zambia	30 de junio de 1998	-

Estado Parte	Fecha en que debía haberse presentado	Número de recordatorios enviados
<u>Cuarto informe periódico</u>		
República Democrática del Congo	30 de enero de 1993	-
Panamá	6 de junio de 1993	7
Madagascar	3 de agosto de 1993	7
República Dominicana	3 de abril de 1994	6
República Árabe Siria	18 de agosto de 1994	5
Trinidad y Tabago	20 de marzo de 1995	5
Gambia	21 de junio de 1995	3
Hungría	2 de agosto de 1995	3
Suriname	2 de agosto de 1995	3
Venezuela	1º de noviembre de 1995	3
El Salvador	28 de febrero de 1996	3
Barbados	11 de abril de 1996	2
Kenya	11 de abril de 1996	2
Malí	11 de abril de 1996	2
República Unida de Tanzania	11 de abril de 1966	1
Nicaragua	11 de junio de 1996	2
Portugal	1º de agosto de 1996	2
Sri Lanka	10 de septiembre de 1996	2
Jordania	22 de enero de 1997	2
Guyana	10 de abril de 1997	1
República Centroafricana	7 de agosto de 1997	1
Islandia	octubre de 2003	1

Quinto informe periódico

República Democrática del Congo	30 de enero de 1997	-
Túnez	3 de febrero de 1998	-
Irán (República Islámica del)	21 de marzo de 1998	-
Líbano	21 de marzo de 1998	-
Panamá	6 de junio de 1998	-
Yugoslavia	3 de agosto de 1998	1
Madagascar	3 de agosto de 1998	-
Federación de Rusia	3 de noviembre de 1998	-
Iraq	4 de abril de 1999	-
España	27 de abril de 1999	-
Rumania	28 de abril de 1999	-

4. Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 40 del Pacto

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 66° período de sesiones, que se ha preparado en consulta con el Presidente y que está sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario para el examen de los informes de los Estados Partes

Camboya CCPR/C/81/Add.12	Informe inicial	Miércoles	14 de julio de 1999
México CCPR/C/123/Add.1	Cuarto informe periódico	Viernes	16 de julio de 1999
Polonia CCPR/C/95/Add.8	Cuarto informe periódico	Lunes	19 de julio de 1999
Rumania CCPR/C/95/Add.7	Cuarto informe periódico	Martes	20 de julio de 1999

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados Partes interesados de las fechas provisionales en que se prevé que el Comité examine sus informes respectivos en su 66° período de sesiones.

5. Observaciones generales del Comité

Con arreglo a este tema, el Comité continuará examinando los proyectos de observaciones generales sobre el artículo 12 (libertad de circulación) y el artículo 3 (igualdad entre los sexos), y examinará cualquier proyecto de observación general que pudiera presentarle su Grupo de Trabajo previo al período de sesiones.

6. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará, en relación con este tema, las comunicaciones que le presenten, o que parezcan haberle sido presentadas, en virtud del Protocolo Facultativo.

El Comité tiene aún pendientes 160 comunicaciones de períodos de sesiones anteriores. Cuarenta y una de esas comunicaciones han sido ya declaradas admisibles y están a la espera de que se adopte una decisión en cuanto al fondo, es decir, un dictamen con arreglo al párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo. En aplicación del nuevo reglamento el Comité, que permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo en casos apropiados, el examen por

el Comité de las 119 comunicaciones restantes puede dar lugar a la adopción de dictámenes o de decisiones por las que se declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones. Además, el Comité tendrá ante sí los resúmenes de varias comunicaciones que se han registrado recientemente y los de las nuevas comunicaciones registradas desde su último período de sesiones, junto con una indicación sobre cualquier tipo de medidas que haya adoptado el Relator Especial en relación con las nuevas comunicaciones.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 5 del Protocolo Facultativo y el artículo 82 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

7. Medidas de seguimiento de los dictámenes emitidos a tenor del párrafo 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo del Pacto

En relación con este tema, el Comité evaluará la marcha de las actividades complementarias en virtud del Protocolo Facultativo y examinará los informes periódicos presentados por el Relator Especial sobre las medidas de seguimiento de los dictámenes.

8. Futuras sesiones del Comité

Al examinar ese tema, el Comité tal vez desee adoptar decisiones sobre el programa de las sesiones que ha de celebrar en 2000 y 2001.

9. Informe anual del Comité a la Asamblea General presentado por conducto del Consejo Económico y Social en virtud del artículo 45 del Pacto y del artículo 6 del Protocolo Facultativo

Con arreglo al artículo 45 del Pacto, el Comité debe presentar a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades. El artículo 6 del Protocolo Facultativo dispone que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades que haya realizado en virtud del Protocolo.
